

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

SERVICIOS DE CONSULTORIA

Nº 10000/2019
País: URUGUAY

Préstamo BID Nº 2668/OC-UR
“Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional”

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA:
GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS INTENDENCIAS
DEPARTAMENTALES.**

ACLARACION Nº 2

Pregunta Nº 1: Del llamado se interpreta que se deberá acompañar a las Intendencias en los procesos de implementación de la estrategia de gestión de cambio. ¿Cuáles son las Intendencias adherentes al SIFI que serán sujetas de este proceso? ¿Puede conocerse el estado de la implementación del proyecto en cada Intendencia? ¿Cuáles son las áreas funcionales/no funcionales y el número de funcionarios que se espera estén impactados por la estrategia de gestión de cambio?

Respuesta Nº 1:

Las Intendencias adherentes al SIFI son: Intendencia de Canelones, Intendencia de Cerro Largo, Intendencia de Durazno, Intendencia de Flores, Intendencia de Florida, Intendencia de Maldonado, Intendencia de Paysandú, Intendencia de Río Negro, Intendencia de Rivera, Intendencia de Rocha, Intendencia de Salto, Intendencia de San José, Intendencia de Soriano, Intendencia de Tacuarembó e Intendencia de Treinta y Tres.

Las Intendencias de Durazno y Florida están en producción. Las Intendencias de Maldonado y Treinta y Tres están en fase de capacitación. Las Intendencias de Cerro Largo y Salto están en etapa de relevamiento. Las demás Intendencias iniciarán sus procesos de implantación en los meses siguientes.

El sistema abarca las áreas de Hacienda, Contaduría, Compras, Ingresos y Cómputos. Esta mención no es taxativa.

No se dispone actualmente del total de funcionarios a ser impactados en cada Intendencia.

Pregunta N° 2: Se indica que el proceso de implementación es de 6 meses para cada proyecto y que además el contrato es hasta el 31/01/2020. ¿Es correcto interpretar que la implementación se realizará de manera simultánea en las Intendencias?

Respuesta N° 2:

Es correcto.

Pregunta N° 3: La presentación de la documentación se indica que no deberá superar las 15 hojas. ¿Esto se refiere al aparte “c” o a la totalidad de los apartes de la nota de manifestación de interés? Se hace esta observación debido a que al menos los antecedentes legales de la firma superan holgadamente este límite.

Respuesta N°3:

Se refiere a la parte c) “Antecedentes y Experiencia”. Ver Aclaración N° 1.

Montevideo, 28 de mayo de 2019.